



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0138-2025-UNAP  
Iquitos, 4 de febrero de 2025**

**VISTO:**

El Oficio N° 037-VRINV-UNAP-2025, presentado el 28 de enero de 2025, por el vicerrector de investigación (VRINV), sobre reconocimiento institucional del proyecto de investigación titulado: "Análisis Metagenómico y vigilancia epidemiológica de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquitos en el Perú" y a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH) - coordinadora del Laboratorio de Biología Molecular del Laboratorio de Biología Molecular del LIPNAA como co-investigadora del proyecto de investigación mencionado;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de nuestra Carta Magna, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, por su parte, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria, señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, en este sentido, en estricto cumplimiento del artículo 8º de la Ley Universitaria, el Tribunal Constitucional sostiene que la autonomía universitaria debe desenvolverse en el marco de la Constitución y las leyes, toda vez que las universidades no pueden mantenerse al margen del ordenamiento jurídico del Estado al cual pertenecen;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector el reconocimiento institucional, del proyecto de investigación titulado: "Análisis Metagenómico y vigilancia epidemiológica de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquitos en el Perú", liderados por don Louis Grandjean, representante de la University of College London, por don Milko Zimic Peralta de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y como universidad asociada a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, representada por doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, que se viene ejecutando desde el mes de noviembre de 2024; asimismo solicita el reconocimiento institucional de doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH) - coordinadora del Laboratorio de Biología Molecular del Laboratorio de Investigación de Productos Naturales Antiparasitario de la Amazonía-LIPNAA, como co-investigadora del proyecto de investigación titulado: "Análisis Metagenómico y vigilancia epidemiológica de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquitos en el Perú";

Que, es importante señalar que, el proyecto de investigación titulado: "Análisis Metagenómico y vigilancia epidemiológica de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquitos en el Perú", tiene como objetivos en cuanto al estudio propuesto se recolectaran mosquitos en cuatro áreas principales: selva primaria, selva secundaria, zonas recientemente urbanizadas y áreas de urbanización establecida. La especiación de los mosquitos se llevará a cabo usando características morfológicas. Se extraerá ADN para complementar la clasificación taxonómica de los mosquitos y para identificar patrones de alimentación de los mosquitos. Paralelamente se extraerá ARN para identificar el metagenoma dentro de los mosquitos que actúan como vectores de transmisión;

Que, el artículo 48º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creados por las instituciones universitarias públicas o privadas"; cuya descripción también están establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en los artículos 66º y 67º;

Que, asimismo el artículo 86º de la misma Ley Universitaria, señala que "El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado a razón de su excelencia académica (...);



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0138-2025-UNAP**

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), tiene como fines establecidos en su Estatuto: "Realizar, promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística", "difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad", y dentro de sus funciones está: "Promover y gestionar conocimiento a través de la investigación científica";

Que, es atribución del rector (e) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector de investigación (VRINV), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer institucionalmente, el proyecto de investigación titulado: "Análisis Metagenómico y vigilancia epidemiológica de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquitos en el Perú", liderados por don Louis Grandjean, representante de la University de College London, por don Milko Zimic Peralta de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y como universidad asociada a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, representada por doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, que se viene ejecutando desde el mes de noviembre de 2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Expressar el reconocimiento institucional a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH) - coordinadora del Laboratorio de Biología Molecular del Laboratorio de Investigación de Productos Naturales Antiparasitario de la Amazonía-LIPNAA, su participación como co-investigadora del proyecto de investigación titulado: "Análisis Metagenómico y vigilancia epidemiológica de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquitos en el Perú".

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL